

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas
Semestre	30 —
Annual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Inspección de Mujeres del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de fondos provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, y se permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 1.º de noviembre de 1887).

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Organización y Acción Sindical

ORDEN

Ilmo. Sr.: El artículo 91 del Reglamento de 31 de enero de 1933 para ejecución de la ley de Accidentes del Trabajo impuso a las Diputaciones y Ayuntamientos la obligación de concertar los seguros de incapacidades permanentes y muerte de sus obreros con la Caja Nacional, y el artículo adicional de la ley fijó la fecha de 1.º de abril de 1933 para su entrada en vigor, por lo que la obligación de asegurar sus obreros aquellas Corporaciones en la Caja Nacional nació en la fecha indicada. A pesar de ello, algunos Ayuntamientos la han incumplido, viéndose en el caso de tener que pagar ahora a la Caja Nacional las primas atrasadas de los seguros desde 1.º de abril de 1933, con grave quebranto de sus intereses municipales.

Por ello, y teniendo en cuenta que las Diputaciones y Ayuntamientos han vivido una época de desconcierto y desorden administrativo, cuya responsabilidad no es justo que recaiga sobre las actuales Corporaciones, pronto el Poder público del nuevo Estado a facilitar el desarrollo de la vida provincial y municipal,

Este Ministerio, a propuesta del señor Jefe del

Servicio Nacional de Previsión, se ha servido disponer:

Que la obligación que tienen las Diputaciones provinciales, Ayuntamientos y demás Corporaciones públicas de pagar las primas correspondientes a los seguros de accidentes del trabajo de sus operarios por incapacidades permanentes y muerte a la Caja Nacional debe entenderse que existe a partir del 18 de julio de 1936 para las Corporaciones que en tal fecha estuvieran liberadas, y desde los treinta días siguientes al de su liberación, para las que lo hubieran sido con posterioridad o lo sean en adelante. Las Diputaciones y Ayuntamientos que en la fecha de publicación de esta Orden estuvieran liberados deberán suscribir las pólizas del seguro de accidentes del trabajo con la Caja Nacional en igual plazo de treinta días, en el caso de no haberlo hecho hasta ahora.

Tanto las Diputaciones como los Ayuntamientos consignarán en sus presupuestos las cantidades necesarias para pagos de primas del seguro obligatorio de accidentes del trabajo. La omisión de este requisito será motivo bastante para que la Delegación de Hacienda respectiva deniegue la aprobación de dichos presupuestos. Asimismo, el incumplimiento de la referida obligación eximirá de responsabilidad a la Caja Nacional por siniestros ocurridos a los obreros de la Corporación negligente.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Santander, 29 de agosto de 1938. — Tercer Año Triunfal. — Pedro González Bueno.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Previsión.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 66, de fecha 4 de septiembre de 1938).

Ministerio de Obras Públicas

ORDEN

Ilmo. Sr.: Se ha observado que algunos solicitantes de autorizaciones administrativas para instalaciones eléctricas inician la tramitación simultánea en varias oficinas del Estado, introduciendo duplicidades y complicaciones innecesarias y sin que por ello gane en rapidez la resolución del expediente, que corresponde exclusivamente a este Ministerio, o al Ingeniero Jefe de Obras Públicas, por delegación del mismo, cuando las líneas eléctricas no corresponden más que a una provincia.

Por todo lo cual, este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que los expedientes de autorizaciones administrativas de líneas eléctricas no comprendidas en el artículo 4.º del Reglamento de 27 de marzo de 1919 deben iniciarse exclusivamente en la Jefatura de Obras Públicas correspondiente, quien elevará al Ministerio o resolverá por sí, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.º del citado Reglamento de 27 de marzo de 1919 para la aplicación de la ley de 23 de marzo de 1900 y ley de 20 de mayo de 1932, sobre la concesión de la servidumbre de línea eléctrica solicitada.

2.º Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán acompañar al proyecto duplicado de las secciones de líneas o cruces con vías de comunicación que interesan a otros servicios, con el fin de que por la Jefatura de Obras Públicas se remitan, cuando proceda, al servicio a que afecten para que informe simultáneamente y pueda abreviarse la tramitación.

3.º Autorizada una línea eléctrica, se dará cuenta de las condiciones de la misma a la Delegación de Industria, a los efectos de la seguridad y regularidad del suministro, así como de la equidad en las facturaciones y su inscripción en el Registro de Industria.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Santander, 1 de septiembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Alfonso Peña Boeuf.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Del *Boletín Oficial del Estado* núm. 69, de fecha 7 de septiembre de 1938).

SECCION SEGUNDA

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Núm. 4.664.

Circular

El Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Beneficencia y Obras Sociales, en telegrama de 10 del actual, me dice lo siguiente:

«Reitérole en bien del servicio la conveniencia de dirigir a Valladolid toda la correspondencia oficial relativa a Beneficencia, Plato Unico y Subsidio pro-Combatiente, aunque vaya dirigida al Excmo. Sr. Ministro del Interior, para evitar duplicidad registros y dilaciones en tramitación y resolución de los asuntos antedichos.»

Lo que se hace público por medio de este periódico

oficial para general conocimiento, y principalmente de los Alcaldes de la provincia, para su cumplimiento.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil,

Francisco Planas de Tovar.

Núm. 4.673.

Junta Provincial de Abastos de Zaragoza

Circular

Como ampliación a nota publicada por esta Junta en relación a tasa de 200 pesetas la tonelada para la pulpa seca de remolacha, ha de entenderse dicho precio sin saco-envase. Cuando se ceda envasada, se cobrará el mismo precio, dando peso bruto por neto, y, caso que perciba el saco aparte, habrá que dar peso neto de pulpa de remolacha, no pudiéndose cobrar por el envase más precio que el que señala la Orden de 8 de agosto último (*Boletín Oficial* del día 15, núm. 46).

Zaragoza, 12 de septiembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.

El Gobernador Civil, Presidente,

Francisco Planas de Tovar.

Núm. 4.639.

Inspección Provincial Veterinaria.

Circulares.

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado lanar existente en el término municipal de Maella, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en todo el término municipal, señalándose como zona sospechosa una faja de terreno de 500 metros alrededor del límite del término, y como zona infecta el referido término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que ordenan los artículos 10, 224, 226 y 228, y las que deben ponerse en práctica las que se citan en los referidos artículos.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil,

Francisco Planas de Tovar.

Núm. 4.640.

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado bovino y lanar existente en el término municipal de Quinto, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las partidas «Prado Plano», «Suertes», «Mechaneta» y «Soto», señalándose como zona sospechosa una faja de terreno de 500 metros alrededor de la zona infecta, y como zona infecta las referidas partidas «Prado Plano», «Suertes», «Mechaneta» y «Soto».

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que se ordenan en los artículos 10, 224, 226 y 228, y las que deben ponerse en práctica las que se indican en los mencionados artículos.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil,

Francisco Planas de Tovar.

SECCION TERCERA

Núm. 4.363.

Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma en sus sesiones celebradas durante el mes de junio de 1938:

Sesión ordinaria del día 9

Asistieron: Sres. Allué, López Buera, Ardid, Zamora, Albareda y Delegado militar en la Corporación.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior.

ASUNTOS DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

Darse por enterada la Corporación de comunicación del Excmo. Sr. Ministro de Justicia agradeciendo felicitación que se le envió con motivo de la publicación del Decreto restableciendo en España la Compañía de Jesús.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del tenor don Miguel Flea.

Hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación por el buen servicio que se presta a la Oficina de Económica del Puro Obrero en nuestra provincia.

Autorizar a la Presidencia para continuar gestionando la instalación de la oficina de Mutilados de Guerra en Zaragoza.

El señor Presidente da cuenta del homenaje que la Corporación rindió al General Mola en el aniversario de su fallecimiento.

Apoyar el propósito de la Agrupación Pemanista de representar un Auto Sacramental de Lope de Vega.

El señor Presidente da cuenta de la llegada a nuestra ciudad de diversas peregrinaciones de los pueblos liberados.

Conceder la Banda de Música Provincial a una peregrinación de Azuara para hacer su entrada a Zaragoza procesionalmente.

Ceder la Banda Provincial para inaugurar una serie de conciertos semanales que la emisora de Radio Zaragoza va a dedicar a los heridos de guerra.

Encargar al taller de Carpintería del Hogar Pignatelli la construcción de algunas obras propias de este taller para la capilla destinada a Cristo Rey en el Barrio de las Fuentes.

Haber visto con satisfacción las fiestas de confraternidad italo-española celebradas en diferentes ciudades de Italia, y felicitar al Sr. Muro por su brillante intervención en estas fiestas.

Renovar el sentimiento y la protesta de la Corporación por el asesinato del Cardenal Soldevila, con motivo de aniversario.

Hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación y su gratitud a D. Eduardo Aunós, por elogio que hizo de la tierra aragonesa en la clausura del Curso de Conferencias sobre el Fuego del Trabajo, y felicitarle por el éxito de su actuación en su conferencia.

Ceder la plaza de toros para prácticas de la

Academia de Sargentos los días que no haya fiestas taurinas.

Fijar los días 13, 20 y 27 de junio de este año, a las doce horas y treinta minutos, para celebrar sus sesiones ordinarias de dicho mes.

Orden del día

PONENCIA DE BENEFICENCIA

Aprobar, en principio, el nuevo Reglamento general del Hospital Provincial.

Autorizar el ingreso en el Hogar Pignatelli de los niños Antonio e Ildefonso Ezquerria Pino, de Sádaba.

Aprobar relación de cantidades satisfechas por jornales invertidos en reparaciones del Hospital Provincial, importante 63 pesetas.

Aprobar relaciones de cantidades satisfechas por jornales invertidos en reparaciones de la Maternidad, del Hogar Pignatelli y de la plaza de toros, importantes en total 861 pesetas.

Aprobar relaciones de cantidades satisfechas por jornales de los diferentes talleres del Hogar Pignatelli, importantes en total 2.610'82 pesetas.

Aprobar cuenta de 19'50 pesetas por derechos de custodia y timbres correspondientes a los valores que constituyen la fianza del arrendatario de la plaza de toros, Sr. Martín.

Aprobar cuenta de 833 pesetas por lactancias suministradas por La Gota de leche a niños pobres de la provincia en mayo último.

PONENCIA DE GOBERNACION

Aprobar las siguientes cuentas: una, de 4675 pesetas, de Heraldo de Aragón, por impresos suministrados con destino a la Comisión Inspectora provincial del Cuerpo de Mutilados de Guerra; otra, de 60 pesetas, de D. Jacinto Lasheras, por una alfombra con destino al coche de la Presidencia, y otra, de 61'50 pesetas, de los talleres del Hogar Pignatelli, por cantidades satisfechas por jornales invertidos en la construcción de la Capilla del barrio de Oliver.

PONENCIA DE FOMENTO

Publicar anuncio para reclamaciones en devolución de la fianza depositada por el contratista D. José Moles para responder de la construcción del camino vecinal número 705, de Cuarte a la carretera de Zaragoza a Teruel.

Autorizar a D. Miguel Carlanga, de Tauste, para ejecutar obras en huerto lindante con camino vecinal.

PONENCIA DE PERSONAL Y PLANTILLAS

Abonar el sueldo asignado al cargo de Letrado asesor de la Corporación con carácter de gratificación.

Designar como temporero al servicio de la Corporación a D. Antonio Cabañes, Oficial de la Diputación de Valencia.

Conceder una gratificación al oficial que, bajo la dirección del señor Secretario, se ha cuidado del Servicio del Archivo-Biblioteca durante el tiempo que ha estado sin Archivero.

PONENCIA DE HACIENDA

Aprobar los padrones de cédulas personales para 1938 formados por los Ayuntamientos de Bárboles, Bureta, Escó, Maleján, Murero, Villanaeva de Gállego y Plenas.

Aprobar actas de inspección por cédulas per-

sonales de 1937 levantadas a vecinos de esta ciudad.

Aprobar proyecto de distribución de fondos por obligaciones del mes de junio de este año.

RUEGOS, PREGUNTAS Y PROPOSICIONES

Aprobar una proposición del señor Presidente nombrando Director del Hospital Provincial a don Luis Pérez Serrano, con carácter interino.

Sesión extraordinaria del día 13

Asistieron: Sres. Allué, López Buera, Zamora, Ardíd, Albareda, De la Fuente, y Delegado militar en la Corporación.

Aprobar el expediente instruido sobre conveniencia y necesidad de la reforma, personal y formal, de los servicios del Hospital Provincial.

Aprobar definitivamente el Reglamento general de dicho establecimiento, y

Ratificar el nombramiento de Director interino del Hospital Provincial a favor de D. Luis Pérez Serrano, abonándole como gratificación por este cargo la diferencia entre el sueldo que percibe como Médico numerario de la Beneficencia provincial y el asignado al cargo de Director del Hospital.

Sesión ordinaria del día 13

Asistieron: Sres. Allué, López Buera, Zamora, Ardíd, Albareda, De la Fuente y Delegado militar en la Corporación.

Aprobar el acta de la sesión ordinaria inmediata anterior.

ASUNTOS DE LISTADO DE LA PRESIDENCIA

Concurrir corporativamente a la tradicional procesión del día de Corpus Christi, y celebrar esta festividad en el Hogar Pignatelli el domingo de la intraoctava.

Celebrar en el Hogar Pignatelli un funeral solemne por el alma del tenor Fleta y en uno de los patios del mismo Asilo un acto artístico para honrar la memoria de ese artista.

Felicitar a los funcionarios que han actuado en las últimas oposiciones a una plaza de Oficial 1.º de la Corporación, y expresar la gratitud a las personas que sin formar parte de la Diputación han constituido el Tribunal para dichas oposiciones.

Orden del día

PONENCIA DE BENEFICENCIA

Aprobar relación de facturas por materiales suministrados a los diferentes talleres del Hogar Pignatelli en mayo último, importe 607'28 pesetas.

Aprobar cuenta de 16.297'84 pesetas por gastos ocurridos en el Hogar Infantil, de Calatayud, en mayo último.

Aprobar relación de facturas por suministro de diferentes artículos con destino al Hogar Provincial Doz, de Tarazona, en mayo último, importe 11.045'92 pesetas.

Aprobar relaciones de cantidades satisfechas por jornales invertidos en los diferentes talleres del Hogar Pignatelli y en reparaciones del mismo Asilo, importantes 1.198'91 y 131'71 pesetas, respectivamente.

Aprobar cuentas de 217 y 7'75 pesetas por estancias causadas en establecimientos de Valla-

dolid y Zaragoza, en mayo último, por dementes y menor de esta provincia.

Abonar 326'23 pesetas a D. José Garcés por noras extraordinarias invertidas en trabajos realizados en el taller de Imprenta del Hogar Pignatelli.

Autorizar el ingreso en el Hogar Pignatelli de los niños José Antonio Lozano Mostacero y Fernando y Amalia Sierra Arnal, de Zaragoza.

Autorizar la salida definitiva del Hogar Pignatelli del acogido Alejandro Julián Lorenzo.

PONENCIA DE GOBERNACION

Fijar los precios medios a que han de abonarse los suministros hechos a la Guardia Civil en mayo último.

Fijar precio por estancia de heridos y enfermos de guerra en hospitales de la provincia en mayo último.

PONENCIA DE FOMENTO

Informar favorablemente la construcción de línea de conducción de energía eléctrica a Pradilla de Ebro derivada de la de Tauste a Remolinos.

Informar favorablemente instancia del Ayuntamiento de San Martín de Moncayo solicitando autorización para construir albergue - vivienda para familia numerosa y pobre en terrenos del monte "Río de Agramonte" y "Dehesa de la Pradera", de aquel término municipal.

PONENCIA DE PERSONAL Y PLANTILLAS

Determinar la forma en que le serán satisfechos los haberes al Maestro provincial del Hogar Pignatelli D. Francisco Ferrero Cchoa.

Reponer en su cargo de peón caninero de las carreteras provinciales a D. Jesús Corella Moros.

Resolver expedientes incoados a los Practicantes del Hospital Provincial D. Eusebio-Simón Mustienes Juan, D. Manuel García Erdozain y D. Gregorio y D. José María Isern Mustienes.

Nombrar a D. Francisco Lara Sánchez Oficial 1.º de la Corporación, en virtud del resultado de las oposiciones celebradas al efecto.

PONENCIA DE HACIENDA

Desestimar instancia del recaudador de cédulas personales en la capital solicitando prórroga del contrato de recaudación vigente.

Abonar a D. Hipólito Lafuente una dieta por viaje a Boquiñeni en acto de servicio.

Acceder a reclamaciones de D.ª Joaquina Luna y D. Pable Zaldívar, de esta ciudad, contra actas de inspección por cédulas personales de 1937.

Rectificar acuerdo sobre tributación por cédulas personales de 1937 de D.ª María López Parricio.

Aprobar padrones de cédulas personales para 1938 formados por los Ayuntamientos de Balconchán, Bulbunte, Monverde, Orcajo, Paniza, Tabuena y Villanueva de Huerva.

Informar expediente de expropiación forzosa de parte de la finca "Torre del Abejar", perteneciente al Hospital Provincial.

Informar sobre escrito elevado a la Superioridad por D.ª Julia Martínez Reus en petición de que se le reintegre en el suministro de leche a los Establecimientos de Beneficencia, y se le abonen intereses que se le adeudan.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

PONENCIA DE PERSONAL Y PLANTILLAS

Designar con carácter provisional al Oficial administrativo de la Diputación de Teruel don Francisco Martínez para prestar servicio en la Inspección Provincial de Sanidad de aquella provincia.

RUEGOS, PREGUNTAS Y PROPOSICIONES

El Sr. De la Fuente da cuenta del fallecimiento de una Hermana de la Caridad de Santa Ana en el Hogar Infantil de Calatayud, y a propuesta del señor Presidente se acuerda hacer constar en acta el duelo corporativo por el fallecimiento de dicha benemérita religiosa.

Sesión ordinaria del día 20

Asistieron: Sres. Allué, Zamora, Ardid, Albarreda, De la Fuente y Delegado Militar de la Corporación.

Aprobar las actas de las sesiones extraordinaria y ordinaria inmediatas anteriores.

ASUNTOS DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

Hacer constar en acta comunicación del Excelentísimo señor General Jefe del Cuerpo de Ejército de Aragón agradeciendo felicitación de la Corporación por la brillante actuación de las fuerzas de dicho Cuerpo de Ejército en los últimos ataques rojos en el frente de Cataluña.

Hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación por la liberación de Castellón de la Plana.

Hacer constar en acta palabras de agradecimiento del señor Delegado militar en la Corporación por los elogios dedicados a ensalzar las acciones de nuestro glorioso Ejército en todos los frentes.

El señor Presidente da cuenta de haberse celebrado con la mayor solemnidad la fiesta del Corpus en el Hogar Pignatelli.

Agradecer a D.^a Teresa Martínez, viuda de Campo, donativo de medias para las asiladas del Hogar Pignatelli.

Quedar enterada la Corporación de comunicado del Excmo. Sr. Gobernador civil y Delegado de Orden Público de la provincia admitiendo la dimisión presentada por D. Abel Lizarbe de su cargo de Diputado provincial por Tarazona-Borja.

Orden del día.

PONENCIA DE BENEFICENCIA

Aprobar cuentas de ingresos y gastos ocurridos en mayo último en el Hospital Provincial, Hogar Pignatelli y Maternidad, importantes: los ingresos, 11.832'10, 1.547'70 y 50 y los gastos, 3.091'50, 1.269'20 y 153'91 pesetas, respectivamente.

Aprobar relación de cantidades ingresadas en mayo último por trabajos realizados en el Hogar Pignatelli, importante 2.871'65 pesetas.

Aprobar relaciones de cantidades ingresadas en mayo último por recibos de anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia en los años 1928, 33, 34, 35 y 36, importantes en total pesetas 1.163'15.

Aprobar relación de cantidades satisfechas por jornales invertidos en reparaciones de la celda

de la Madre Rafols, importante 277'76 pesetas.

Aprobar relación de cantidades satisfechas por jornales invertidos en reparaciones del Hospital Provincial, importante 61'50 pesetas.

Aprobar relaciones de cantidades satisfechas en mayo último por crianza y educación, subsidio materno y gastos de giro de haberes a nodrizas externas de Maternidad, correspondientes a los años 1935, 36 y 37, importantes en total pesetas 7.849'35 y las correspondientes al año actual, 8.244'20 pesetas.

Aprobar cuentas presentadas por el Director del Hogar Infantil de Calatayud, sobre ingresos y gastos del Hospital de guerra que estuvo instalado en dicho establecimiento.

Autorizar el ingreso de Trinidad Parrilla Sanjuán en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona.

Autorizar el ingreso de Gregorio Forniés Naval en el Hogar Pignatelli.

Autorizar la salida definitiva del Hogar Pignatelli del acogido Manuel Calvo Martín.

PONENCIA DE GOBERNACION

Aprobar las siguientes cuentas: una, de 330'40 pesetas, de la Compañía Telefónica Nacional de España, por servicio telefónico en el Palacio Provincial en junio de este año; otra, de 77'10 pesetas, de la misma Compañía y por los mismos servicio y tiempo en los cuarteles de la Guardia Civil; otra, de 61'50 pesetas de los talleres del Hogar Pignatelli por jornales satisfechos en obras de construcción de la capilla del barrio de Oliver; otra, de 12 pesetas, de los mismos talleres por materiales invertidos para la ceremonia del descubrimiento de la lápida que se colocó dando el nombre de plaza de España a la antigua de la Constitución, y otra, de 30'07 pesetas, de los citados talleres, por varios trabajos realizados en las habitaciones del Excmo. señor Gobernador Civil.

PONENCIA DE FOMENTO

Autorizar a D. Manuel Manos, de Tauste, y D. Pablo Sancho, de Pedrola, para ejecutar obras en terrenos lindantes con vías provinciales.

PONENCIA DE PERSONAL Y PLANTILLAS

Admitir la renuncia de su cargo al portero provisional del Hogar Infantil, de Calatayud.

Desestimar instancia de D. Fernando de Belda, Oficial de la Diputación de Valencia, solicitando un nuevo anticipo a cuenta de sus haberes.

Conceder pagas de supervivencia a viuda de Capataz de las carreteras provinciales.

Sustituir la lista de asistencia del personal médico y auxiliar sanitario del Hospital Provincial por el parte diario.

PONENCIA DE HACIENDA

Aprobar cuenta de 911'05 pesetas por numerado de cédulas personales y cartones para su embalaje.

Abonar al Secretario del Ayuntamiento de Mequinzena la mitad del premio por trabajos de cédulas personales.

Apremiar a los Ayuntamientos que adeudan cantidades por primer trimestre de aportación forzosa del actual ejercicio.

Aprobar padrones de cédulas personales para 1938 formados por los Ayuntamientos de Aguilón, Albeta, Almochuel, Borjalba, Cinco Olivas y Morés.

Sesión ordinaria del día 27

Asistieron: Sres. Adué, Zamora, Ardid, Albarreda, De la Fuente y Delegado de la Autoridad militar en la Corporación.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior.

ASUNTOS DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

Celebrar en el Hogar Pignatelli una misa en sufragio de D. Ramón Pignatelli en el aniversario de su muerte.

Celebrar un acto religioso en la celda de la Madre Rafols el día del aniversario de la fundación de la Comunidad de Hermanas de la Caridad de Santa Ana.

Autorizar a la Presidencia para realizar las oportunas gestiones para celebrar con solemnidad la fiesta de Santa Isabel de Portugal.

Autorizar a la Presidencia para realizar algunas gestiones relacionadas con la inauguración oficial de la Casa de Maternidad.

Autorizar a la Presidencia para realizar las gestiones necesarias para entregar en momento oportuno un pergamino dedicado por la Corporación al Generalísimo.

El señor Presidente manifiesta que el día 1.º de julio se abrirá el período voluntario de cobranza de cédulas personales.

Ratificar la designación provisional del Director del Hogar Provincial Doz. de Tarazona, a favor de D. Félix Ilarri.

Orden del día

PONENCIA DE BENEFICENCIA

Aprobar relaciones de cantidades satisfechas por jornales invertidos en reparaciones del Hogar Pignatelli, del Hospital Provincial y en los diferentes talleres del Hogar Pignatelli, importantes 205'50, 592'34 y 2.619'82 pesetas, respectivamente.

Aprobar relación de facturas por suministro de artículos con destino al Hospital Provincial, en mayo último, importante 118.466'05 pesetas.

Aprobar relación de cantidades ingresadas por anuncios y suscripciones del "Boletín Oficial" de la provincia, importante 2.010'65 pesetas.

Adjudicar definitivamente el arriendo de la plaza de toros a D. Vicente Picazo Fisa.

Autorizar el ingreso en el Hogar Provincial Doz. de Tarazona, de Gregorio Lasheras, Odila Robles y Salomé Carrato.

Conceder a Esteban Val, de Fuentes de Ebro, socorro de lactancia para su hijo Esteban.

Instalar una cocina en un local del Hospital provincial.

PONENCIA DE FOMENTO

Aprobar certificaciones números 29, 9 y 4 de obra ejecutada en los caminos vecinales números 630, 700 y 692, importantes 10.525'97, 5.116'17 y 71.556'13 pesetas, respectivamente.

PONENCIA DE PERSONAL Y PLANTILLAS

Conceder a D.^a Orosia García, Comadrona de la Beneficencia Provincial, treinta días de licencia por enferma.

Darse por enterada la Corporación de que don Mariano Macías, Maestro encargado del cuidado, vigilancia y educación de los asilados del Hogar

Pignatelli, ha optado por el sueldo de Alférez provisional, renunciando al percibo de sus haberes mientras dure su situación militar.

PONENCIA DE HACIENDA

Abrir el período voluntario de cobranza de cédulas personales para el actual ejercicio el día 1.º de julio.

Volver a nuevo estudio de la Ponencia de Hacienda un dictamen de la misma en el que se proponía la aprobación del pliego de condiciones para concurso de provisión del cargo de Gestor de cédulas personales en esta ciudad.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en este periódico oficial.

Zaragoza, 29 de agosto de 1938. — Tercer Año Triunfal — El Presidente: M. Allué Salvador.

SECCION QUINTA

Núm. 4.541

Comisión Provincial de Incautaciones.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

- Juan Alvaro Benedi, vecino de Cimbalia.
(Expte. 5.347).
- Antonio Alvaro Lapuerta, vecino de id.
(Expte. 5.348).
- Aniceto Benedi Alvaro, vecino de id.
(Expte. 5.349).
- Perpetuo Blancas Benedi, vecino de id.
(Expte. 5.350).
- Epifanio Caballero Pérez, vecino de id.
(Expte. 5.351).
- Restituto Caballero Pérez, vecino de id.
(Expte. 5.352).
- Fructuoso Cuenca Aragón, vecino de id.
(Expte. 5.353).
- Vicente Gonzalo Colás, vecino de id.
(Expte. 5.354).
- Miguel Lafuente Cuenca, vecino de id.
(Expte. 5.355).
- Anastasio López Velilla, vecino de id.
(Expte. 5.356).
- Iñigo Lozano Pérez, vecino de id.
(Expte. 5.357).
- Felipe Muñoz Pérez, vecino de id.
(Expte. 5.358).
- Manuel Muñoz Pérez, vecino de id.
(Expte. 5.359).
- Cándido Pérez Solanas, vecino de id.
(Expte. 5.360).
- Jerónimo Ramos Colás, vecino de id.
(Expte. 5.361).
- Pedro Roy Ramos, vecino de id.
(Expte. 5.362).
- Claudio Baquedano Pérez, vecino de id.
(Expte. 5.363).

habiendo nombrado Juez instructor de los expedientes al del partido de Ateca.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Gobernador Civil, Presidente de la Comisión: P. D., José María Martín Clavería.

Quinta Región Militar

ESTADO MAYOR

Orden general del día 12 de septiembre de 1938, en Zaragoza.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 10 del actual ("Boletín Oficial" núm. 75), ordenando sean llamados a filas los individuos del reemplazo de 1928 nacidos en el primero y segundo trimestres del año correspondiente, el Excmo. Sr. General Jefe de la 5.ª Región Militar se ha servido disponer se observen las siguientes instrucciones:

Art. 1.º — *Movilización.*

Los Gobernadores militares de las provincias y Comandantes militares darán la mayor publicidad a la disposición a que se alude, haciéndola llegar por el procedimiento más rápido a conocimiento de los Gobernadores civiles y Alcaldes para que éstos, a su vez, la hagan conocer y cumplir a los movilizados, publicándola íntegra en los "Boletines Oficiales" y Prensa, de los que se me remitirá un ejemplar.

A los movilizados se les facilitarán todos los medios para la más pronta incorporación a las Cajas de Recluta correspondientes.

Los Alcaldes de los pueblos de las provincias de Zaragoza, Huesca, Teruel y Soria, remitirán con la mayor urgencia a las respectivas Cajas de Recluta relaciones nominales de los individuos de sus términos municipales a los que se moviliza, en las que se expresará haberlos pasaportado o indicarán las circunstancias que hubieran impedido la incorporación.

Los de los pueblos de la zona liberada de la provincia de Guadalajara las remitirán a la Caja de Recluta de Soria, y los de las de Lérida, Tarragona y Castellón, a la de Zaragoza núm. 31.

En estas relaciones figurarán:

1.º Los individuos del cupo de filas que fueron destinados y sirvieron en Cuerpo.

2.º Los pertenecientes al cupo de instrucción.

3.º Los que se hallen disfrutando el beneficio de prórroga de incorporación a filas de primera clase.

4.º Los que se encuentren en la situación de inútiles totales, temporales y útiles para servicios auxiliares.

Art. 2.º — *Incorporación.*

Los movilizados verificarán todos su incorporación en la Caja de Recluta correspondiente, efectuándolo en la más próxima al lugar de su residencia los que pertenezcan a Cajas que se encuentran en zona no liberada.

Art. 3.º — *Fecha de incorporación.*

La incorporación a filas del mencionado reemplazo se efectuará del 15 al 22 del corriente, ambos inclusive, y para los que fuere materialmente imposible verificarlo en dicho plazo, en el tiempo indispensable, previa justificación, que se aquilatará con todo cuidado para exigir las responsabilidades a que hubiere lugar.

Art. 4.º — *Excepciones de incorporación.*

Para las excepciones de incorporación que se expresan en la norma segunda de la citada Orden, se exigirán las justificaciones correspondientes previa

presentación de los documentos reglamentarios, y de ello se han dado instrucciones concretas a los Jefes de las Cajas de Recluta.

Art. 5.º — *Distribución.*

La distribución de los individuos movilizados se dispondrá oportunamente por esta Región militar.

Art. 6.º — *Marcha de los movilizados de las Cajas, para su incorporación a Cuerpo.*

La marcha de los concentrados para su incorporación a Cuerpo se ordenará oportunamente por esta Región militar.

Art. 7.º — *Servicios de orden.*

Corresponde a los Gobernadores y Comandantes militares:

Nombrar el personal de vigilancia extraordinaria que consideren oportuno para prestar servicio en las estaciones a las horas de llegada y de paso de los trenes que conduzcan expediciones de reclutas.

Designar el personal que crean conveniente para recibir los contingentes en las estaciones en representación de cada Cuerpo o unidad, y para que sean conducidos a sus cuarteles cuando se ordene la incorporación a los Cuerpos y a las Cajas de Recluta cuando lleguen de sus residencias para efectuar su presentación a las mismas.

El personal de referencia atenderá también a solucionar las eventuales incidencias que puedan surgir.

Art. 8.º — *Vestuario.*

Por lo que respecta a vestuario, se tendrá en cuenta cuanto se halla dispuesto a este fin.

Art. 9.º — *Acuartelamiento.*

Por los Gobernadores militares se procederá desde luego a obtener dentro de cada guarnición, por incautación si fuera preciso, los edificios que las necesidades tácticas y de higiene determinen como necesarios y convenientes para la mejor estancia de las tropas y servicios.

Art. 10. — *Partes.*

Los Jefes de Servicio, Cajas de Recluta y Cuerpos a que afecta esta orden me acusarán recibo, tan pronto llegue a su poder:

Por telégrafo los de fuera de Zaragoza y por oficio los de esta Plaza.

Los Gobernadores y Comandantes militares de las provincias y plazas de esta Región militar darán noticia diaria, por oficio el de Zaragoza y por telégrafo los restantes, antes de las dieciocho horas, a mi Cuartel General del personal incorporado por Unidades a las del territorio de su mando.

Antes del día 28 del corriente remitirán los Jefes de las Cajas de Recluta un estado numérico de los que se hayan concentrado, con expresión de los Cuerpos a que hayan sido destinados, y los Jefes de los Cuerpos otro igual del número de los incorporados, con expresión de las Cajas de procedencia.

Los Jefes de Caja y Cuerpos no comunicarán a este Cuartel General más que aquellas novedades que por su transcendencia no puedan resolver ellos mismos.

De orden de S. E.: el Coronel Jefe de Estado Mayor. Cayetano Benítez. (Rubricado).

Zaragoza, 12 de septiembre de 1938. — Tercer Año Triunfal.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Núm. 4.638.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el Juez de instrucción del Juzgado número 1 de esta capital en el sumario núm. 161-1938, sobre muerte de Esteban Porcal Vallés, se cita por medio de la presente al hermano del finado, Leonardo Porcal Vallés, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado al objeto de prestar declaración. Al propio tiempo, se le ofrece el procedimiento, como pariente más próximo del interesado, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y se le apercibe que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, diez de septiembre de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 4.669.

JUZGADO NUM. 1

D. Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 1 de los de esta ciudad;

Hago saber: Que por proveído de esta fecha, y en el ramo de embargo dimanante del expediente número 1.184-1937, procedente de la Comisión Provincial de Incautaciones de esta provincia, contra Miguel Herrero Plumet, vecino de Alfajarín, he acordado sacar a la venta en pública subasta y por tercera y última vez, sin sujeción a tipo, los bienes muebles que con su valor se describen en el edicto núm. 3.068, inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia fecha 18 de junio último, para cuyo acto se ha señalado el día 26 del corriente mes y hora de las once de la mañana en la sala-audiencia de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a diez de septiembre de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—Angel Miranda Cortillas.—El Secretario: P. H., Vicente Isac.

Núm. 4.595.

DAROCA

D. Juan González Paracuellos, Juez de primera instancia e instrucción de Daroca;

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil de la causa núm. 21 de 1934, sobre imprudencia temeraria, contra José Martínez Martínez, se halla acordado sacar a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo un automóvil «Chevrolet» Z, número 3.255, de cuatro cilindros y diez asientos, y que obra en poder de D. Sixto Martínez, vecino de Mochales (Guadalajara), y para cuya subasta se ha señalado el día 6 de octubre próximo, a las once horas, en la sala-audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que para tomar parte en a misma será necesario depositar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda, g que el automóvil está tasado en trescientas pesetas.

Daroca, 7 de septiembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Juan González Paracuellos.—El Secretario, Benito Vicente.

Núm. 4. 605.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Cédula de emplazamiento.

Cumpliendo lo ordenado por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de hoy, dictada en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía promovidos ante este Juzgado por el Procurador D. Manuel Serrano Racaj en nombre y representación de D.^a Elena Galé Moncín, mayor de edad, soltera, vecina de Tauste, contra las cónyuges D. Bernabé Urbieto González y D.^a Vicenta Sierra Blanca, vecinos de Tauste y contra las personas que después se dirá, sobre reconocimiento de hijo natural habido de D. José Urbieto Sierra, de la misma vecindad que los anteriores, se emplaza por medio de la presente cédula a cuantas personas se crean perjudicadas o pudieran tener interés en este asunto, para que, dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, comparezcan como demandados en el expresado juicio, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que las referidas personas se tengan por emplazadas en legal forma, expido la presente cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y publicará en las tablas de anuncios de este Juzgado y en el del municipal de Tauste, en Ejea de los Caballeros a diecinueve de agosto de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario judicial, Francisco Fernández.

Núm. 4.603.

TARAZONA

D. Francisco Casas y Ruiz del Arbol, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Tarazona;

Hago saber: Que el día 10 de octubre próximo, a las diez horas, se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Litago la segunda subasta de los bienes embargados a Germán Pellicer Martínez en méritos del expediente administrativo de responsabilidad civil que se le ha seguido, sirviendo de tipo para esta subasta el de tasación, con rebaja del 25 por 100 y con arreglo a las demás condiciones fijadas en el edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 3 de agosto último, en el cual se describen dichos bienes y su tasación.

Dado en Tarazona a nueve de septiembre de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—Francisco Casas y Ruiz del Arbol.—El Secretario, Angel Astray.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.667.

Banco Zaragozano.

Habiendo sufrido extravío las libretas de la Caja de Ahorros de este Banco números 4.853 y 4.854, expedidas por esta Central con fecha 13 de febrero de 1935 a favor de D. Fernando Serón Lionat o Francisco Serón García y Félix Serón Lionat o Francisco Serón García, respectivamente, se anuncia para que en caso de que alguna persona se crea con derecho se sirva presentarse en estas oficinas, Coso, 47 y 49.

Transcurridos quince días a partir de la publicación de este anuncio, se considerarán anuladas las citadas libretas, procediendo a expedirse duplicado de las mismas, quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Consejero-Secretario, Salustiano Lonaga.

TIP. HOGAR PIGNATELLI